



D<sup>a</sup> Susana Barriga Corregidor, Jefa del Servicio de Participación Ciudadana de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales,

**CERTIFICA:**

De acuerdo con la solicitud efectuada por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, se publicó en el portal <https://gobiernoabierto.aragon.es/>, del 31 de mayo al 14 de junio de 2021, la "Consulta Pública previa para elaborar el Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la margaritona y se aprueba un nuevo plan de recuperación", para dar cumplimiento a lo que dispone el Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Aragón.

A través de la citada Consulta Pública se han realizado dos aportaciones:

TITULO	EMISOR	DESCRIPCIÓN
Aportación de la Sociedad Española de Malacología	<u>Sociedad Española de Malacología</u>	La Junta Directiva de la Sociedad Española de Malacología (SEM) ha acordado presentar la siguiente aportación: 1.- En el apartado de "Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma", entre las "Acciones de conservación que se proponen en el Plan de recuperación" que se tendrán como finalidades prioritarias, añadir: - Un nuevo punto después del nº 9: "Geolocalización y seguimiento periódico de individuos liberados o trasladados, así como evaluación de su estado de conservación". - En el punto n.º 10, añadir a continuación del final: ", y restringiendo el uso de molusquicidas nocivos para esta especie en el ámbito de aplicación del plan". - En el punto nº 11, añadir a continuación del final: ", así como la colaboración con los científicos especialistas en la materia". - En el punto n.º 13, añadir a continuación del final: ", así como la colaboración con las entidades que promueven su conservación". 2.- En el apartado de "Objetivos de la norma", donde pone "Estrategia para la Conservación de la almeja de río (Pseudunio auricularius) en España", debe poner "Estrategia para la conservación de la almeja de río (Margaritifera auricularia) en España", puesto que este último es el nombre oficial de la estrategia aprobada y vigente: <a href="https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl_estrategia_margaritifera_auricularia_t">https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pbl_estrategia_margaritifera_auricularia_t</a>



		cm30-194739.pdf Finalmente, la SEM expresa su interés en estar informada de las acciones o proyectos que el Gobierno de Aragón ponga en marcha para la conservación de esta especie, así como propiciar la colaboración de los científicos especialistas miembros de esta sociedad científica.
Aportación	<u>José</u> <u>Antonio</u> <u>Domínguez</u> <u>Llovería</u>	En el apartado Problemas a solucionar punto 5 dice "Controlar y mejorar la calidad biológica y fisicoquímica de las aguas en el ámbito de aplicación del plan". La propuesta es priorizar en el texto del plan la mejora de la calidad de las aguas: "Mejorar la calidad... estableciendo unos niveles y unos plazos, y estableciendo los necesarios controles" y esa mejora de la calidad no sólo en el área del plan sino en la cuenca del Ebro ya que sin duda la calidad del hábitat es un factor esencial para el establecimiento y consolidación de la especie y esa calidad en el área del plan depende de la calidad de las aguas de los afluentes que confluyen en el área. Esa priorización en el texto obliga y exige compromiso de su ejecución posterior. Igualmente, resalto como muy oportuno el punto 6 que dice "Aumentar el área de distribución de margaritona, impulsando la restauración del mayor..."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado

Firmado electrónicamente

Susana Barriga Corregidor

Jefa de Servicio de Participación ciudadana